

SOLICITUD DE PERTENENCIA LISTA DE REFUERZO DE PERICIALES 2022

Por la presente D./Dña..... con DNI,
psicólogo/a colegiado/a número del Colegio Oficial de Psicología de
.....

SOLICITA formar parte del Listado de Refuerzo, al amparo de la Orden JUS/204/2022, de 7 de marzo, por la que se concede una subvención directa nominativa al Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos en materia de asistencia psicológica a las víctimas del delito, para el ejercicio presupuestario de 2022, destinada a compensar la prestación de la asistencia psicológica a las víctimas y pericias psicológicas en los procesos judiciales.

Me comprometo a desplazarme a realizar periciales a las siguientes localidades

- Ciudad Real
 - Guadalajara
 - Toledo
 - Ávila
 - Burgos
 - Segovia
 - Palencia
 - Ibiza
 - Mallorca
 - Menorca
 - Murcia
 - Cartagena
 - Badajoz
-

Acepto el compromiso de actuación y el cumplimiento de las normas recogidas en las bases de la convocatoria:

- 1) Se comunicará la designación para la realización de las periciales vía correo electrónico, por lo que se debe de consultar a diario el correo personal, debiendo confirmar en 48 horas su recepción (NO SE AVISARÁ POR TELÉFONO).
 - 2) La aceptación del encargo se realizará en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (en adelante IMLCF) de origen de la petición en el plazo **de 4 días laborables** desde que el encargo profesional le sea remitido por el Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos.
 - 3) El mismo día de aceptación del encargo profesional, se deberá remitir copia al Consejo General de dicha aceptación para su archivo vía correo electrónico.
 - 4) La aceptación del encargo conllevará todas aquellas actuaciones que el órgano u oficina judicial requiera en relación con el informe psicológico solicitado.
 - 5) La citación de las partes será efectuada por el perito designado.
 - 6) Contar con despacho profesional en la provincia o isla, en su caso, donde se encuentra ubicado el IMLCF que solicita la pericia y realizar todas las actuaciones necesarias para la elaboración del informe en dicha localidad.
 - 7) En caso de acudir a otro territorio por la falta de profesionales en esa zona, dispondrá igualmente de medios propios o sala adecuada para llevar a cabo las evaluaciones periciales.
 - 8) Según recomendaciones de la División de Psicología Jurídica del Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos, no estará permitida la práctica telemática en el desarrollo de la pericia salvo excepciones que deberán ser autorizadas previamente por el Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos.
 - 9) Tras la realización del informe pericial el psicólogo/a lo presentará en el IMLCF en el que se haya solicitado (el mismo en el que se ha aceptado el cargo).
 - 10) Cada pericia dará lugar a un informe que se abonará con un pago único a razón de **450€** (IVA incluido). sobre dicho importe se deducirá la correspondiente retención de IRPF aplicable en cada caso. La tarifa señalada incluye TODOS los gastos derivados de la intervención pericial, tanto la emisión del informe, como los desplazamientos realizados, aclaraciones, ratificaciones, asistencias y, en general, cualquier actuación ante el órgano u oficina judicial, incluido el acto de juicio oral.
-

- 11) En caso de que se haya comenzado la realización de una pericial y finalmente no se pueda completar la emisión del informe, por motivos ajenos al psicólogo/a, se compensarán los gastos que ha supuesto el trabajo iniciado, con la cantidad de **200€** (IVA incluido). Se entenderá que la prestación de servicios se ha iniciado, si el profesional ha efectuado una primera intervención.
- 12) El plazo máximo para la entrega del informe al IMLCF que lo ha solicitado será de 40 días desde la aceptación del encargo, salvo casos justificados debidamente acreditados. En todo caso, dicha entrega al IMCLF no podrá exceder del 17 de noviembre de 2022 incluido, por lo que la fecha límite de aceptación del encargo profesional será el 7 de octubre de 2022 incluido. Para la entrega de informes a los IMLCF, solo a efectos de plazos, el mes de agosto se considerará inhábil.
- 13) Para la justificación de las pericias y gestión de su facturación, será necesario que sea remitidos los documentos originales que a continuación se relacionan:
 - a. Factura firmada digitalmente con los honorarios establecidos.
 - b. Certificado emitido por el IMLCF firmado digitalmente, en el que se especifique la ejecución y entrega del informe al órgano judicial con fecha tope de 17 de noviembre de 2022.

La factura deberá ser remitida electrónicamente en formato PDF y firmada digitalmente por los/as psicólogo/as a pericias@cop.es.

Dicha justificación mediante entrega de factura firmada digitalmente y certificado del IMLCF firmado digitalmente, deberá realizarse en el mismo acto, en formato PDF, no siendo admitido ningún otro formato digital. La entrega de ambos documentos se deberá ir realizando a medida que se vayan concluyendo los encargos profesionales y siempre y, en cualquier caso, con anterioridad al 17 de noviembre de 2022. **Se informa que no será admitida por este Consejo factura entregada con posterioridad a la anterior fecha.**

- 14) **La renuncia a la realización de la pericial tendrá carácter excepcional**, por causas justas acreditadas y de fuerza mayor, que serán evaluadas por la Comisión designada al efecto por el Consejo; dicha comisión elevará su valoración a la Junta adoptando ésta la resolución oportuna.
 - 15) El procedimiento de descarga de documentación de los expedientes judiciales correspondiente a cada procedimiento pericial se debe realizar de forma telemática mediante la plataforma ACCEDA-Justicia del Ministerio de Justicia. Para ello, es necesario deberá disponer de clave PIN, DNI electrónico, o Firma Digital para verificar su identidad.
-

Solicito por tanto mi inclusión en la lista y acepto las normas de funcionamiento

Firma:

En.....a.....de.....de 2022